



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Disposición 115/2019

DI-2019-115-APN-SSERYEE#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 01/10/2019

Visto el expediente EX-2019-42895776- -APN-DGDOMEN#MHA, los decretos 1119 del 6 de octubre de 1999 y 1968 del 21 de septiembre de 2015 y la resolución 1 del 11 de enero de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda (RESO-2019-1-APN-SGE#MHA).

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1119 del 6 de octubre de 1999 se aprobó el modelo de Convenio de Préstamo para la realización del Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales (PERMER), que resultó financiado parcialmente con los recursos del préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuya ejecución estuvo a cargo de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Que a través del decreto 1968 del 21 de septiembre de 2015, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF entre la República Argentina y el BIRF, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER).

Que a través del Contrato de Préstamo 8484-AR del 9 de octubre de 2015 suscripto entre la República Argentina y el BIRF, se acordó que ambas partes de forma concurrente financiarían el Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales (PERMER).

Que el PERMER se rige por las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y donaciones por Prestatario del Banco Mundial, publicadas en enero de 2011.

Que mediante la disposición 80 del 1 de julio de 2019 de la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética (DI-2019-80-APN-SSERYEE#MHA) se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional 3/2019, correspondiente a la contratación de un "Servicio de distribución, entrega e instalación de Kits Solares Domiciliarios



y Lámparas Solares Recargables para hasta 6.200 hogares rurales de Argentina” por la suma estimada de dos millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses (USD 2.400.000) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2019-52552703-APNDGPEYPPP#MHA) que como anexo integra la citada disposición.

Que el 12 de julio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el aviso al llamado a la Licitación Pública Nacional 3/2019 (IF-2019-63946830-APN-DNPERYEE#MHA).

Que el 31 de julio de 2019 fue creado el comité evaluador de ofertas (PV-2019-68804771-APN-DNPERYEE#MHA).

Que el 14 de agosto de 2019 se realizó la apertura de doce (12) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Electro Misiones Sociedad Anónima; Carena Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada; Coba Sociedad de Responsabilidad Limitada; Fábrica Sociedad de Responsabilidad Limitada; Coba Sociedad de Responsabilidad Limitada; Servicios Críticos Tesla Sociedad de Responsabilidad Limitada; Solartec Sociedad Anónima; Novadata Sociedad Anónima; Mega Sociedad de Responsabilidad Limitada; Evaluación de Recursos Sociedad Anónima (EVARSA); Coradir Sociedad Anónima; Todo Obras Sociedad de Responsabilidad Limitada; Ernesto Tarnousky Sociedad Anónima (ETSA) (IF-2019-77264928-APN-DGPYPSYE#MHA).

Que el Comité de Evaluación de Ofertas designado emitió el Informe de Evaluación y Propuesta de adjudicación a favor de: Lote 1: Evaluación de Recursos Sociedad Anónima (EVARSA), por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta con 00/100 (USD 426.580); Lote 2: Fábrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de pesos argentinos cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y siete con setenta y cinco centavos (\$AR 41.950.147,75); Lote 3: Electro Misiones Sociedad Anónima, por la suma de dólares estadounidenses ochenta y tres mil ciento ochenta y uno con 00/100 (USD 83.181); Lote 4: Fábrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de pesos argentinos dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil sesenta y seis con 24/100 (\$AR 16.882.066,24); por ser sus ofertas formalmente admisibles y las de precio más bajo, ajustadas a las especificaciones requeridas en los Documentos de Licitación.

Que el pliego prevé que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina y que los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la emisión del certificado de pago.

Que la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que por el inciso j del artículo 1° de la resolución 1 del 11 de enero de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda se delegó en esta subsecretaría la función de dictar los actos necesarios para la ejecución del PERMER implementado a través del decreto 1119/1999 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.





Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso j del artículo 1° de la resolución 1/2019.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional 3/2019 para la contratación de un "Servicio de distribución, entrega e instalación de Kits Solares Domiciliarios y Lámparas Solares Recargables para hasta 6.200 hogares rurales de Argentina".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Lote 1 correspondiente a la Provincia de Chubut, a favor de la firma Evaluación de Recursos Sociedad Anónima (EVARSA), (CUIT N° 30-66175629) por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta con 00/100 (USD 426.580).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Lote 2 correspondiente a la provincia de Córdoba, a favor de la firma Fábrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, (CUIT N° 30-61197776-6), por la suma de pesos argentinos cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y siete con setenta y cinco centavos (\$AR 41.950.147,75).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar el Lote 3 correspondiente a la provincia de La Pampa, a favor de la firma Electro Misiones Sociedad Anónima, (CUIT N° 30-61540204-0), por la suma de dólares estadounidenses ochenta y tres mil ciento ochenta y uno con 00/100 (USD 83.181).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar el Lote 4 correspondiente a la provincia de Salta, a favor de la firma Fábrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, (CUIT N° 30-61197776-6), por la suma de pesos argentinos dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil sesenta y seis con 24/100 (\$AR 16.882.066,24).

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Partida 5.2.6, Programa 74, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 22, SAF 328, Jurisdicción 50-2.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Sebastián Alejandro Kind

e. 02/10/2019 N° 74795/19 v. 02/10/2019

Fecha de publicación 02/10/2019

